

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2021, ha dictado, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

5º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA FINANCIACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA. (Expte. Moad 2021/PES_01/018375)

Por la Sra. Vicepresidenta Primera, Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, se presenta la siguiente Propuesta, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

“La pandemia de la COVID-19 ha ocasionado una grave crisis económica dada la inactividad empresarial y laboral que el control de la pandemia ha exigido; hasta el punto de que la economía española redujo su PIB en 2020 un 11% respecto al año anterior.

Todos los estados, y particularmente los de la Unión europea, han optado por medidas de estímulo de la demanda para contrarrestar la crisis, para ello los bancos centrales están comprando deuda sin límite y se han relajado o suprimido las normas sobre el control del déficit no financiero y la deuda pública.

La Diputación de Granada, en la misma línea que el resto de Administraciones públicas, está contribuyendo a esta política de expansión monetaria destinando su remanente de tesorería para gastos generales a inversiones de los entes locales de la provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Las subvenciones, que se destinan inversiones en los municipios o entidades locales autónomas de la provincia, son de una cuantía considerable y suponen un porcentaje muy elevado de los ingresos municipales. Por esta razón, los destinatarios de la subvención carecen de capacidad financiera para anticipar los pagos con fondos propios y poder cumplir con el periodo medio exigido legalmente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 1345 de 23/04/2021, se propone, que por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada asistido por la Junta de Gobierno Local se dicte Resolución de Aprobación de la CONVOCATORIA de subvenciones a municipios Y ELAS de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes para financiar Inversiones Remanente de Tesorería

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Proceder a la aprobación de la CONVOCATORIA de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada para la Financiación de

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	1/23



Inversiones de Remanente de Tesorería en los términos que se detallan como Anexo de la presente Propuesta.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.23119.76221 por una cuantía inicial de 14.560.000,00 €.

TERCERO. - Proceder a la publicación de dicha convocatoria en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación en los términos reglamentariamente previstos.

CUARTO.- Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria en la BDNS y de acuerdo con el siguiente detalle:

Finalidad: 18 Otras actuaciones de carácter económico

Tipo beneficiario: JSA

Momento de justificación: POS

Plazo de ejecución: Hasta 30 de Septiembre de 2022

Plazo de justificación: Hasta 31 de Diciembre de 2022

Impacto de género: Nulo

Actividad económica: 84.1.”

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES.

Exposición de motivos

La pandemia de la COVID-19 ha ocasionado una grave crisis económica dada la inactividad empresarial y laboral que el control de la pandemia ha exigido; hasta el punto de que la economía española redujo su PIB en 2020 un 11% respecto al año anterior.

Todos los estados, y particularmente los de la Unión europea, han optado por medidas de estímulo de la demanda para contrarrestar la crisis, para ello los bancos centrales están comprando deuda sin límite y se han relajado o suprimido las normas sobre el control del déficit no financiero y la deuda pública.

La Diputación de Granada, en la misma línea que el resto de Administraciones públicas, está contribuyendo a esta política de expansión monetaria destinando su remanente de tesorería para gastos generales a inversiones de los entes locales de la provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Las subvenciones, que se destinan inversiones en los municipios o entidades locales autónomas de la provincia, son de una cuantía considerable y suponen un porcentaje muy elevado de los ingresos municipales. Por esta razón, los destinatarios de la subvención carecen de capacidad financiera para anticipar los pagos con fondos propios y poder cumplir con el periodo medio exigido legalmente.

Esta es la razón por la que se establece en esta convocatoria el pago anticipado de las subvenciones; junto a razones de eficiencia en la gestión del gasto público, pues se simplifican los trámites de gestión de la subvención.

Artículo 1. Objeto.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III y en particular en el artículo 37 de las bases de ejecución del presupuesto ejercicio 2021 de esta diputación provincial, la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes para financiar inversiones.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	2/23



1.2. Las subvenciones de esta convocatoria tienen carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Artículo 2. Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención. Ejecución de las actuaciones.

2.1. Los municipios y ELA habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una población inferior a 50.000 habitantes a 1 de enero de 2020.
- Dada la especial naturaleza de las actividades a subvencionar así como el fin a que han de destinarse las cantidades subvencionadas y las especiales circunstancias que concurren en la presente convocatoria derivadas de la pandemia provocada por la COVID-19, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exceptúa de la obligatoriedad por parte de los beneficiarios de esta línea de subvenciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2.2. La Diputación de Granada transferirá las subvenciones con cargo al capítulo VII de su presupuesto. Cada entidad local adquirirá la condición de beneficiaria de la subvención que se le conceda y efectuará, la contratación, licitación o licitaciones que procedan, quedando obligadas a ejecutar íntegramente las propuestas presentadas.

2.3. La entidad local solicitante podrá optar entre ampliar la financiación de la actuación o actuaciones incluidas en algún plan provincial de obras y servicios o de instalaciones deportivas (PPOYS y PIDE, en adelante) siempre que haya asumido la contratación de la obra, o destinarlas a realizar una inversión no contemplada en estos.

En todo caso la entidad local, deberá proceder a licitar la obra y adjudicarla de conformidad con la legislación sobre contratos del sector público. En el caso de aplicación de la subvención a actuaciones incluidas en PPOYS o PIDE, sería conveniente que se concrete en la licitación la parte objeto de esta subvención, para facilitar la ejecución y justificación de la presente subvención en plazo requerido. La publicidad que se dará a esta ampliación de financiación será la misma que la exigida para el PPOYS o el PIDE.

Artículo 3. Solicitud de la subvención. Documentación y requisitos.

3.1. La subvención se articulará a través de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos de las bases y convocatoria, en favor de las entidades locales que se mencionan en el anexo I de distribución de fondos.

Para la obtención de la subvención la entidad local deberá presentar la siguiente documentación:

(Anexo 1) Documentación de solicitud de la subvención.

3.2. La documentación anterior deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la diputación provincial en esta convocatoria.

Toda la documentación anterior requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. En el caso de las ELA serán ellas las que presenten en sede electrónica la solicitud de subvención, debiendo estar el anexo 1 suscrito por el presidente de la ELA.

3.4 Las solicitudes para participar en la convocatoria se formularán conforme al modelo de la convocatoria dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, en el catálogo de Ayudas y Subvenciones (Procedimiento Inversiones Remanente Tesorería 2021). La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación Provincial incluidos en la convocatoria y disponibles en la página web de Diputación <https://www.dipgra.es/contenidos/inversiones-remanente-tesoreria-2021//.El> expediente electrónico de solicitud de subvención será archivado una vez concedida y notificada esta, siendo necesaria la apertura de un nuevo expediente electrónico para la justificación.

3.5. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. A estos únicos efectos, el mes de agosto se considerará inhábil.

Artículo 4. Grupo de Valoración.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	3/23



De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo de la Diputación de Granada un grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Por asistencias a las sesiones del grupo, como comisión técnica de valoración, se percibirá la cantidad de 102,33 € por cada sesión. En cualquier caso, no se podrá percibir más de una indemnización al mes, con independencia del número de sesiones.

Artículo 5. Actuaciones subvencionables.

Los gastos que podrán ser objeto de la subvención serán, cualquier gasto de inversión de competencia municipal, exceptuada la adquisición de suelo.

No será subvencionable la aportación que corresponda al ayuntamiento o a la ELA en los PPOYS o PIDE.

En el caso de que se opte por ampliar la financiación de la actuación o actuaciones incluidas en algún PPOYS o PIDE, la redacción de proyecto y dirección de obra no será financiada en ningún caso al 100%, remitiéndose en cuanto a porcentajes de financiación a los dispuesto en el Reglamento Plan Provincial Cooperación de Obras y Servicios Competencia Municipal.

Artículo 6. Cuantía, determinación y concesión de la subvención.

6.1. En el Anexo I de esta convocatoria se incluye la distribución de los fondos de este plan de subvenciones inversiones entre los municipios y ELA correspondientes, alcanzando el importe total la cantidad de 14.560.000 euros.

El importe total de la subvención a cada ente local no podrá superar la cantidad predeterminada en el Anexo I, si bien el gasto efectivamente ejecutado sí podrá ser superior a dicha cantidad, siendo del municipio el responsable de aportar la diferencia.

6.2. Para la determinación de las subvenciones a cada municipio o ELA, partiendo de una cantidad fija de 20.000 euros por ente local, esta se ha incrementado en 11.000.000 de euros que se han repartido utilizando como base un criterio de reparto lineal a partir de la referencia poblacional de los municipios y de las entidades locales autónomas integradas en los mismos (INE 2020), con un límite mínimo de 60.000 euros y un máximo de 110.000, salvo para los municipios comprendidos entre 20.000 habitantes y 50.000 habitantes, cuyo máximo son 100.000 euros; las cantidades resultantes han sido corregidas por el número de núcleos de población, tal y como se indica en el anexo I. Para aquellos municipios con una o varias ELA, se les ha asignado una población resultante de restar a la de la totalidad del municipio, la correspondiente a las ELA.

6.3. Todos aquellos municipios que soliciten la subvención y superen los criterios de elegibilidad tendrán derecho a recibir la subvención, por el importe determinado en el anexo I para financiar inversiones.

En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

6.4. Las resoluciones de concesión se adoptarán, previos los informes preceptivos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Dichas resoluciones podrán ser objeto de modificación con arreglo a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2021.

6.5. En el caso que, una vez superados los criterios de elegibilidad de la totalidad de los municipios presentados, resultara que la estimación presupuestada fuera superior a la que resultase necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a las actuaciones presentadas, el saldo sobrante quedará a disposición de la diputación provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.

6.6. Durante el plazo de ejecución de la subvención el ente local adjudicatario podrá solicitar la modificación o ampliación de la actuación subvencionable, incluido el supuesto en el que, tras adjudicar la obra o el suministro, como consecuencia de bajas en la adjudicación, se haya producido una diferencia entre el importe de la subvención concedida y el gasto comprometido, pudiéndose añadir o ampliar la actuación hasta cubrir el coste total de la subvención concedida.

En todo caso, el plazo para solicitar la modificación de las actuaciones por los solicitantes finalizará el 31 de marzo de 2022.

Artículo 7. Régimen de pagos.

El régimen de pagos será el siguiente:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	4/23



- El 100% a tras la presentación del documento de solicitud de la subvención (anexo 1)

Artículo 8. Justificación.

8.1. Para las inversiones no incluidas en el PPOYS o en el PIDE, una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme a lo establecido en el artículo 75 del RLGs así como el artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación en el plazo determinado en la convocatoria:

a) **(Anexo 2) Memoria técnica**

Conforme al modelo incluido se describirá la obra ejecutada, indicando el desglose presupuestario de cada una de las partidas, conforme al modelo contenido en esta convocatoria.

En el caso en que se acumule la presente subvención a otros planes de inversión (PPOYS o PIDE) se incluirá en la memoria el número y nombre de la obra y relación valorada objeto de esta subvención.

La memoria de actuación será suscrita, además de por el técnico competente, por el alcalde o presidente de la entidad local.

b) **(Anexo 3) Cuenta justificativa**

Conforme al modelo incluido se clasificarán y certificarán los contratos adjudicados, los gastos realizados y pagados, así como la información sobre otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La cuenta justificativa será suscrita por el Alcalde o Presidente de la entidad, así como por el Secretario – Interventor, o Interventor según proceda.

En todo caso deberá quedar a disposición de la Diputación los proyectos, en su caso, el expediente que acredite la selección del contratista conforme a la LCSP, así como las certificaciones de obra y facturas.

c) **(Anexo 4) Acta de recepción de obras o informe técnico** acreditativo de la ejecución de obra. O bien, justificativo de no ser posible su recepción, sólo en el caso de contratos administrativos con financiaciones mayores a la presente subvención, cuyo plazo de ejecución exceda al plazo de ejecución de la presente subvención.

d) **(Anexo 5) Certificado de conformidad del suministro**

8.2. Las obras contenidas en el PPOYS o un PIDE se justificarán de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.4.

8.3. Las justificaciones previstas en el apartado 8.1 se aportarán en un expediente electrónico distinto del de la solicitud.

En el caso de las ELA, los documentos se formalizarán por los responsables políticos, jurídicos y técnicos pertenecientes a las mismas y deberán ser remitidos por estas.

8.4. Este régimen de transferencias estará condicionado a las disponibilidades de la tesorería provincial.

8.5. El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 42.D de las bases de ejecución del presupuesto y la circular relativa a la rendición de información sobre devoluciones y reintegros a la BDNS aprobada por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de 12 de junio de 2017 en lo que resulte de aplicación.

Artículo 9. Comprobación material de subvenciones.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	5/23



Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

Artículo 10. Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación.

10.1. El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre la fecha de concesión y el 30 de septiembre de 2022.

10.2. El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 31 de diciembre de 2022. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.

10.3. El órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los indicados plazos. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

10.4. En los supuestos de aportación de los fondos a contratos administrativos acumulados con otros planes de inversión de esta Diputación de Granada (PPOYS o PIDE), la justificación podrá realizarse sin la correspondiente recepción de la obra, acompañando a la cuenta justificativa certificación técnica de la obra ejecutada a 31 de octubre de 2021 y el informe justificativo al que se hace referencia en el punto 8.1 c.

En todo caso, deberá presentarse el acta final de obra cuando se ejecute totalmente la obra a la que se destina la subvención.

-Artículo 11. Régimen jurídico.

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación provincial de Granada de 2021.

SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES.

La distribución municipal de la inversión se compone de una asignación fija de 20.000,00 € por municipio y una asignación variable resultante de la distribución de 11.000.000,00 € que se realiza en base al doble criterio de población municipal y número de núcleos de población que se integran en cada municipio o entidad local que participan en la convocatoria.

El criterio de distribución de la asignación variable relativo a la población consiste en asignar a cada entidad local la cantidad (**I_M**) que resulte de aplicar los términos de una función lineal partiendo de una inversión mínima para el municipio de menor población, que se incremente proporcionalmente a la población municipal para cada una de las entidades locales que se integran en el programa de inversión:

$$I_M = m * (P_{Menor} - P_M) + I_{Menor}$$

En donde:

- I_M** Importe, en €, de la inversión variable asignada a la entidad local.
- m** Valor de la pendiente de la función lineal (a determinar en función del valor la inversión a distribuir y la inversión mínima inicial que se fije para la entidad local de menor población de las que participen en el programa de inversión).
- P_{Menor}** Población de la entidad local de menor población
- P_M** Población de la entidad local para la que se determina el importe de la inversión.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	6/23



I_{Menor} Importe, en €, de la menor inversión variable correspondiente a la entidad local de menor población.

Una vez determinada la cantidad **I_M** de la inversión variable para cada entidad local ésta se incrementa porcentualmente en función del número de núcleos de población que se integran en el municipio recogidos como tales en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales de la provincia de Granada, con los siguientes porcentajes:

Nº NUCLEOS DEL MUNICIPIO	% DE INCREMENTO DE I _M
1	0,00%
2	10,00%
3	12,00%
4 - 5	14,00%
6 - 8	16,00%
9 - 12	18,00%
mas de 12	20,00%

La distribución de los 11.000.000,00 € de asignación variable total indicados en el artículo 6.1 de esta convocatoria arranca de la **I_{Menor}** de 40.000,00 € prevista en el artículo 6.2 para el municipio de menor población (Lobras con 133 habitantes).

La asignación variable definitiva es la que resulta de ajustar a 90.000 € las cantidades asignadas a los municipios menores de 20.000 habitantes que superen esa cantidad y a 80.000 € a los municipios mayores de 20.000 habitantes que, igualmente, superen la misma, conforme a lo previsto en el citado artículo 6.2 de la convocatoria.

Con las condiciones indicadas anteriormente, el valor de **m** que ajusta la distribución lineal a una inversión variable de 11.000.000 € es de -10,024975.

La distribución final de la inversión será la que resulte de sumar al importe final ajustado de la inversión variable correspondiente a cada municipio los 20.000,00 € fijos para cada uno de ellos, con los resultados que se indican en la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	7/23



ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA		ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN				ASIGNACIÓN VARIABLE			ASIGNACIÓN TOTAL
			20.000 €/MUNICIPIO	€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)			
						% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS					
AGRÓN	260	1	20.000	158,74	41.273,170	0,00%	0,00	41.273,17	41.273,00	61.273,00		
ALAMEDILLA	569	2	20.000	77,98	44.370,89	10,00%	4.437,09	48.807,98	48.808,00	68.808,00		
ALBOLOTE	18.962	5	20.000	12,06	228.760,25	14,00%	32.026,44	260.786,69	90.000,00	110.000,00		
ALBONDÓN	712	5	20.000	64,33	45.804,46	14,00%	6.412,62	52.217,08	52.217,00	72.217,00		
ALBUÑÁN	409	1	20.000	104,56	42.766,89	0,00%	0,00	42.766,89	42.767,00	62.767,00		
ALBUÑOL	7.353	4	20.000	15,28	112.380,32	14,00%	15.733,24	128.113,56	90.000,00	110.000,00		
ALBUÑUELAS	802	2	20.000	58,24	46.706,71	10,00%	4.670,67	51.377,38	51.377,00	71.377,00		
ALDEIRE	630	1	20.000	71,40	44.982,41	0,00%	0,00	44.982,41	44.982,00	64.982,00		
ALFACAR	5.488	2	20.000	17,07	93.683,74	10,00%	9.368,37	103.052,12	90.000,00	110.000,00		
ALGARINEJO	2.467	3	20.000	25,70	63.398,29	12,00%	7.607,79	71.006,09	71.006,00	91.006,00		
ALHAMA DE GRANADA	4.538	2	20.000	18,55	84.160,01	10,00%	8.416,00	92.576,02	90.000,00	110.000,00		
ALHENDÍN	9.509	1	20.000	14,09	133.994,17	0,00%	0,00	133.994,17	90.000,00	110.000,00		
ALICÚN DE ORTEGA	471	1	20.000	92,12	43.388,44	0,00%	0,00	43.388,44	43.388,00	63.388,00		
ALMEGÍJAR	337	2	20.000	124,76	42.045,09	10,00%	4.204,51	46.249,60	46.250,00	66.250,00		
ALMUJÉCAR	25.927	4	20.000	11,52	298.584,21	14,00%	41.801,79	340.385,99	80.000,00	100.000,00		
ALPUJARRA DE LA SIERRA	969	3	20.000	49,93	48.380,88	12,00%	5.805,71	54.186,58	54.187,00	74.187,00		
ALQUIFE	580	4	20.000	76,69	44.481,16	14,00%	6.227,36	50.708,53	50.709,00	70.709,00		

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariagenerala@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	8/23



ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS ETEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA		ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN				ASIGNACIÓN VARIABLE			IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)	ASIGNACIÓN TOTAL
			20.000 €/MUNICIPIO	€ / HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN	% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS	IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE				
										ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS	ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS		
ARENAS DEL REY	653	2	20.000	69,24	45.212,99	10,00%	4.521,30	49.734,29	49.734,00	69.734,00			
ARMILLA	24.340	1	20.000	11,61	282.674,57	0,00%	0,00	282.674,57	80.000,00	100.000,00			
ATARFE	18.960	7	20.000	12,06	228.740,20	16,00%	36.598,43	265.338,64	90.000,00	110.000,00			
BACOR-OLIVAR	345	2	20.000	122,10	42.125,29	10,00%	4.212,53	46.337,82	46.338,00	66.338,00			
BAZA	20.430	6	20.000	11,92	243.476,92	16,00%	38.956,31	282.433,22	80.000,00	100.000,00			
BEAS DE GRANADA	980	1	20.000	49,48	48.491,15	0,00%	0,00	48.491,15	48.491,00	68.491,00			
BEAS DE GUADIX	329	1	20.000	127,55	41.964,90	0,00%	0,00	41.964,90	41.965,00	61.965,00			
BEVALÚA	3.310	1	20.000	21,71	71.849,35	0,00%	0,00	71.849,35	71.849,00	91.849,00			
BEVALÚA DE LAS VILLAS	1.054	1	20.000	46,71	49.233,00	0,00%	0,00	49.233,00	49.233,00	69.233,00			
BENAMAUREL	2.260	7	20.000	27,13	61.323,12	16,00%	9.811,70	71.134,82	71.135,00	91.135,00			
BÉRCHULES	712	2	20.000	64,33	45.804,46	10,00%	4.580,45	50.384,91	50.385,00	70.385,00			
BUBIÓN	298	1	20.000	139,78	41.654,12	0,00%	0,00	41.654,12	41.654,00	61.654,00			
BUSQUÍSTAR	279	1	20.000	148,62	41.463,65	0,00%	0,00	41.463,65	41.464,00	61.464,00			
CACÍN	299	1	20.000	139,34	41.664,15	0,00%	0,00	41.664,15	41.664,00	61.664,00			
CÁDIAR	1.465	4	20.000	36,42	53.353,27	14,00%	7.469,46	60.822,72	60.823,00	80.823,00			
CÁJAR	5.205	1	20.000	17,45	90.846,67	0,00%	0,00	90.846,67	90.000,00	110.000,00			
CALAHORRA, LA	668	1	20.000	67,91	45.363,36	0,00%	0,00	45.363,36	45.363,00	65.363,00			
CALICASAS	638	1	20.000	70,63	45.062,61	0,00%	0,00	45.062,61	45.063,00	65.063,00			

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariagenera@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	9/23



ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2020	ASIGNACIÓN FIDA		ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN				ASIGNACIÓN VARIABLE			ASIGNACIÓN TOTAL
			20.000 €/MUNICIPIO	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚCLEOS	ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS		IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)			
						% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚCLEOS					
CAMPOTÉJAR	1.229	1	20.000	41,49	50.987,37	0,00%	0,00	50.987,37	50.987,00	70.987,00		
CANILES	4.021	9	20.000	19,64	78.977,10	18,00%	14.215,88	93.192,98	90.000,00	110.000,00		
CÁÑAR	377	1	20.000	112,59	42.446,09	0,00%	0,00	42.446,09	42.446,00	62.446,00		
CAPLEIRA	563	1	20.000	78,70	44.310,74	0,00%	0,00	44.310,74	44.311,00	64.311,00		
CARATAUNAS	201	1	20.000	202,40	40.681,70	0,00%	0,00	40.681,70	40.682,00	60.682,00		
CARCHUNA-CALAHONDA	3.991	4	20.000	19,71	78.676,35	14,00%	11.014,69	89.691,04	89.691,00	109.691,00		
CÁSTARAS	235	2	20.000	174,56	41.022,55	10,00%	4.102,25	45.124,80	45.125,00	65.125,00		
CASTILLÉJAR	1.321	3	20.000	39,30	51.909,67	12,00%	6.229,16	58.138,83	58.139,00	78.139,00		
CASTRIL	2.020	17	20.000	29,17	58.917,13	20,00%	11.783,43	70.700,55	70.701,00	90.701,00		
CENES DE LA VEGA	8.153	1	20.000	14,77	120.400,30	0,00%	0,00	120.400,30	90.000,00	110.000,00		
CHAUCHINA	5.552	3	20.000	16,99	94.325,34	12,00%	11.319,04	105.644,38	90.000,00	110.000,00		
CHIMENEAS	1.251	2	20.000	40,93	51.207,92	10,00%	5.120,79	56.328,71	56.329,00	76.329,00		
CHURRIANA DE LA VEGA	15.689	1	20.000	12,49	195.948,51	0,00%	0,00	195.948,51	90.000,00	110.000,00		
CJUJELA	3.415	1	20.000	21,35	72.901,97	0,00%	0,00	72.901,97	72.902,00	92.902,00		
COGOLLOS DE GUADIX	642	1	20.000	70,25	45.102,71	0,00%	0,00	45.102,71	45.103,00	65.103,00		
COGOLLOS DE LA VEGA	2.007	1	20.000	29,29	58.786,80	0,00%	0,00	58.786,80	58.787,00	78.787,00		
COLOMERA	1.302	2	20.000	39,72	51.719,20	10,00%	5.171,92	56.891,12	56.891,00	76.891,00		
CORTES DE BAZA	1.844	6	20.000	30,99	57.152,73	16,00%	9.144,44	66.297,17	66.297,00	86.297,00		

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	10/23



ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2020	ASIGNACIÓN FdJA		ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN				ASIGNACIÓN VARIABLE			ASIGNACIÓN TOTAL
			20.000 €/MUNICIPIO	ASIGNACIÓN €/(HABITANTE (POBLACIÓN))	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚCLEOS	IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)			
										ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS		
CORTES Y GRAENA	982	4	20.000	49,40	48.511,20	14,00%	6.791,57	55.302,77	55.303,00	75.303,00		
CUEVAS DEL CAMPO	1.744	3	20.000	32,20	56.150,23	12,00%	6.738,03	62.888,26	62.888,00	82.888,00		
CÚLLAR	4.091	16	20.000	19,48	79.678,85	20,00%	15.935,77	95.614,62	90.000,00	110.000,00		
CÚLLAR VEGA	7.547	3	20.000	15,15	114.325,16	12,00%	13.719,02	128.044,18	90.000,00	110.000,00		
DARRO	1.634	1	20.000	33,69	55.047,49	0,00%	0,00	55.047,49	55.047,00	75.047,00		
DEHESAS DE GUADIX	422	1	20.000	101,65	42.897,22	0,00%	0,00	42.897,22	42.897,00	62.897,00		
DEHESAS VIEJAS	688	1	20.000	66,23	45.563,86	0,00%	0,00	45.563,86	45.564,00	65.564,00		
DEIFONTES	2.600	1	20.000	24,90	64.731,61	0,00%	0,00	64.731,61	64.732,00	84.732,00		
DIEZMA	764	2	20.000	60,64	46.325,76	10,00%	4.632,58	50.958,34	50.958,00	70.958,00		
DÍLAR	2.092	2	20.000	28,51	59.638,93	10,00%	5.963,89	65.602,82	65.603,00	85.603,00		
DÓLAR	628	2	20.000	71,60	44.962,36	10,00%	4.496,24	49.458,60	49.459,00	69.459,00		
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	878	3	20.000	54,06	47.468,61	12,00%	5.696,23	53.164,84	53.165,00	73.165,00		
DÚDAR	327	2	20.000	128,27	41.944,85	10,00%	4.194,48	46.139,33	46.139,00	66.139,00		
DÚRCAL	7.111	2	20.000	15,46	109.954,28	10,00%	10.995,43	120.949,70	90.000,00	110.000,00		
ESCÚZAR	791	1	20.000	58,91	46.596,43	0,00%	0,00	46.596,43	46.596,00	66.596,00		
FERREIRA	301	1	20.000	138,49	41.684,20	0,00%	0,00	41.684,20	41.684,00	61.684,00		
FONELAS	978	1	20.000	49,56	48.471,10	0,00%	0,00	48.471,10	48.471,00	68.471,00		
FORNES	556	1	20.000	79,57	44.240,56	0,00%	0,00	44.240,56	44.241,00	64.241,00		

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	11/23



ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS ETEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA		ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN				ASIGNACIÓN VARIABLE			ASIGNACIÓN TOTAL
			20.000 €/MUNICIPIO	€ / HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN	ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS		IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)		
							% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS				
FREILA	939	1	20.000	51,20	48.080,13	0,00%	0,00	48.080,13	48.080,00	68.080,00		
FUENTE VAQUEROS	4.384	2	20.000	18,84	82.616,17	10,00%	8.261,62	90.877,79	90.000,00	110.000,00		
GABIAS, LAS	21.543	6	20.000	11,82	254.634,71	16,00%	40.741,55	295.376,27	80.000,00	100.000,00		
GALERA	1.071	3	20.000	46,13	49.403,43	12,00%	5.928,41	55.331,84	55.332,00	75.332,00		
GOBERNADOR	229	2	20.000	178,88	40.962,40	10,00%	4.096,24	45.058,64	45.059,00	65.059,00		
GÓJAR	5.909	1	20.000	16,57	97.904,26	0,00%	0,00	97.904,26	90.000,00	110.000,00		
GOR	744	5	20.000	62,00	46.125,26	14,00%	6.457,54	52.582,80	52.583,00	72.583,00		
GORAFE	383	1	20.000	110,98	42.506,24	0,00%	0,00	42.506,24	42.506,00	62.506,00		
GUADAHORTUNA	1.872	1	20.000	30,68	57.433,43	0,00%	0,00	57.433,43	57.433,00	77.433,00		
GUADIX	18.091	5	20.000	12,16	220.028,50	14,00%	30.803,99	250.832,49	90.000,00	110.000,00		
GUÁJARES, LOS	1.053	3	20.000	46,75	49.222,98	12,00%	5.906,76	55.129,73	55.130,00	75.130,00		
GUALCHOS	5.190	3	20.000	17,48	90.696,30	12,00%	10.883,56	101.579,85	90.000,00	110.000,00		
GÚJAR SIERRA	2.857	2	20.000	23,56	67.308,03	10,00%	6.730,80	74.038,84	74.039,00	94.039,00		
GÚEVÉJAR	2.640	1	20.000	24,67	65.132,61	0,00%	0,00	65.132,61	65.133,00	85.133,00		
HUÉLAGO	401	1	20.000	106,45	42.686,69	0,00%	0,00	42.686,69	42.687,00	62.687,00		
HUÉNEJA	1.170	4	20.000	43,07	50.395,90	14,00%	7.055,43	57.451,32	57.451,00	77.451,00		
HUÉSCAR	7.195	6	20.000	15,40	110.796,37	16,00%	17.727,42	128.523,79	90.000,00	110.000,00		
HUÉTOR DE SANTILLÁN	1.882	2	20.000	30,57	57.533,68	10,00%	5.753,37	63.287,05	63.287,00	83.287,00		

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	12/23



ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS ETEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA		ASIGNACIÓN VARIABLE				IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)	ASIGNACIÓN TOTAL
			20.000 €/MUNICIPIO	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN		IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE			
					% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS				
HUÉTOR TÁJAR	10.399	2	20.000	13,74	142.916,39	10,00%	14.291,64	157.208,03	90.000,00	110.000,00
HUÉTOR VEGA	12.035	1	20.000	13,24	159.317,25	0,00%	0,00	159.317,25	90.000,00	110.000,00
ÍLLORA	10.065	6	20.000	13,87	139.568,05	16,00%	22.330,89	161.898,94	90.000,00	110.000,00
ÍTRABO	991	1	20.000	49,04	48.601,43	0,00%	0,00	48.601,43	48.601,00	68.601,00
IZNALLOZ	5.120	4	20.000	17,58	89.994,55	14,00%	12.599,24	102.593,79	90.000,00	110.000,00
JÁTAR	623	1	20.000	72,09	44.912,24	0,00%	0,00	44.912,24	44.912,00	64.912,00
JAYENA	1.052	1	20.000	46,78	49.212,95	0,00%	0,00	49.212,95	49.213,00	69.213,00
JÉREZ DEL MARQUESADO	955	1	20.000	50,51	48.240,53	0,00%	0,00	48.240,53	48.241,00	68.241,00
JETE	927	1	20.000	51,74	47.959,83	0,00%	0,00	47.959,83	47.960,00	67.960,00
JUN	3.853	1	20.000	20,06	77.292,91	0,00%	0,00	77.292,91	77.293,00	97.293,00
JUVILES	135	1	20.000	296,44	40.020,05	0,00%	0,00	40.020,05	40.020,00	60.020,00
LÁCHAR	3.513	2	20.000	21,03	73.884,42	10,00%	7.388,44	81.272,86	81.273,00	101.273,00
LANJARÓN	3.530	1	20.000	20,98	74.054,84	0,00%	0,00	74.054,84	74.055,00	94.055,00
LANTEIRA	564	1	20.000	78,58	44.320,76	0,00%	0,00	44.320,76	44.321,00	64.321,00
LECRÍN	2.156	7	20.000	27,96	60.280,52	16,00%	9.644,88	69.925,41	69.925,00	89.925,00
LENTEGÍ	333	1	20.000	126,14	42.005,00	0,00%	0,00	42.005,00	42.005,00	62.005,00
LOBRAS	133	2	20.000	300,75	40.000,00	10,00%	4.000,00	44.000,00	44.000,00	64.000,00
LOJA	20.419	17	20.000	11,92	243.366,64	20,00%	48.673,33	292.039,97	80.000,00	100.000,00

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	13/23



ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS ETEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA		ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN				ASIGNACIÓN VARIABLE			ASIGNACIÓN TOTAL
			20.000 €/MUNICIPIO	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN	ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS		IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)		
							€/HABITANTE (POBLACIÓN)	% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS			ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚCLEOS	
LUGROS	310	1	20.000	134,76	41.774,42	0,00%	0,00	41.774,42	41.774,00	61.774,00		
LÚJAR	483	3	20.000	90,08	43.508,74	12,00%	5.221,05	48.729,79	48.730,00	68.730,00		
MAIRENA	205	2	20.000	198,64	40.721,80	10,00%	4.072,18	44.793,98	44.794,00	64.794,00		
MAJAHÁ, LA	1.784	1	20.000	31,70	56.551,23	0,00%	0,00	56.551,23	56.551,00	76.551,00		
MARACENA	22.306	1	20.000	11,76	262.283,77	0,00%	0,00	262.283,77	80.000,00	100.000,00		
MARCHAL	414	1	20.000	103,42	42.817,02	0,00%	0,00	42.817,02	42.817,00	62.817,00		
MOCLÍN	3.622	7	20.000	20,70	74.977,14	16,00%	11.996,34	86.973,48	86.973,00	106.973,00		
MOLVÍZAR	2.772	1	20.000	23,97	66.455,91	0,00%	0,00	66.455,91	66.456,00	86.456,00		
MONACHIL	8.007	3	20.000	14,85	118.936,65	12,00%	14.272,40	133.209,05	90.000,00	110.000,00		
MONTEFRÍO	5.313	2	20.000	17,30	91.929,37	10,00%	9.192,94	101.122,31	90.000,00	110.000,00		
MONTEJÍCAR	2.110	1	20.000	28,35	59.819,38	0,00%	0,00	59.819,38	59.819,00	79.819,00		
MONTILLANA	1.129	2	20.000	44,27	49.984,88	10,00%	4.998,49	54.983,36	54.983,00	74.983,00		
MORALEDA DE ZAFAYONA	3.117	2	20.000	22,43	69.914,53	10,00%	6.991,45	76.905,98	76.906,00	96.906,00		
MORELABOR	572	2	20.000	77,62	44.400,96	10,00%	4.440,10	48.841,06	48.841,00	68.841,00		
MURTAS	455	3	20.000	95,01	43.228,04	12,00%	5.187,37	48.415,41	48.415,00	68.415,00		
NEVADA	620	1	20.000	72,39	44.882,16	0,00%	0,00	44.882,16	44.882,00	64.882,00		
NIGUELAS	1.185	1	20.000	42,66	50.546,27	0,00%	0,00	50.546,27	50.546,00	70.546,00		
NÍVAR	1.036	1	20.000	47,35	49.052,55	0,00%	0,00	49.052,55	49.053,00	69.053,00		

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	14/23



ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS ETEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA	ASIGNACIÓN VARIABLE				IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)	ASIGNACIÓN TOTAL	
				ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN		ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN				IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE
				€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS			
OGÍJARES	14.348	1	20.000	12,72	182.505,02	0,00%	0,00	182.505,02	90.000,00	110.000,00
ORCE	1.185	3	20.000	42,66	50.546,27	12,00%	6.065,55	56.611,83	56.612,00	76.612,00
ÓRGIVA	5.784	8	20.000	16,71	96.651,13	16,00%	15.464,18	112.115,32	90.000,00	110.000,00
OTÍVAR	1.011	1	20.000	48,27	48.801,93	0,00%	0,00	48.801,93	48.802,00	68.802,00
OTURA	6.982	1	20.000	15,56	108.661,05	0,00%	0,00	108.661,05	90.000,00	110.000,00
PADUL	8.694	3	20.000	14,47	125.823,81	12,00%	15.098,86	140.922,67	90.000,00	110.000,00
PAMPANEIRA	317	1	20.000	132,00	41.844,60	0,00%	0,00	41.844,60	41.845,00	61.845,00
PEDRO MARTÍNEZ	1.138	1	20.000	44,00	50.075,10	0,00%	0,00	50.075,10	50.075,00	70.075,00
PELLIGROS	1.492	2	20.000	13,39	153.873,69	10,00%	15.387,37	169.261,06	90.000,00	110.000,00
PEZA, LA	1.167	2	20.000	43,16	50.365,82	10,00%	5.036,58	55.402,41	55.402,00	75.402,00
PICEVA	247	1	20.000	166,57	41.142,85	0,00%	0,00	41.142,85	41.143,00	61.143,00
PINAR, EL	865	3	20.000	54,73	47.338,28	12,00%	5.680,59	53.018,88	53.019,00	73.019,00
PINOS GENIL	1.490	2	20.000	35,98	53.603,89	10,00%	5.360,39	58.964,28	58.964,00	78.964,00
PINOS PUENTE	9.894	6	20.000	13,93	137.853,78	16,00%	22.056,60	159.910,39	90.000,00	110.000,00
PIÑAR	1.103	2	20.000	45,08	49.724,23	10,00%	4.972,42	54.696,65	54.697,00	74.697,00
POLÍCAR	263	1	20.000	157,05	41.303,25	0,00%	0,00	41.303,25	41.303,00	61.303,00
POLOPOS	1.722	6	20.000	32,48	55.929,69	16,00%	8.948,75	64.878,43	64.878,00	84.878,00
PÓRTUGOS	368	1	20.000	115,10	42.355,87	0,00%	0,00	42.355,87	42.356,00	62.356,00

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	15/23



ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA		ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN				ASIGNACIÓN VARIABLE			IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)	ASIGNACIÓN TOTAL
			20.000 €/MUNICIPIO	ASIGNACIÓN PREVIAMENTE POR POBLACIÓN (€/(HABITANTE (POBLACIÓN))	ASIGNACIÓN PREVIAMENTE POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIAMENTE POR NÚCLEOS	IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)				
										ASIGNACIÓN PREVIAMENTE POR NÚCLEOS			
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2.238	2	20.000	27,30	61.102,57	10,00%	6.110,26	67.212,83	67.213,00	87.213,00			
PULJANAS	5.466	4	20.000	17,10	93.463,19	14,00%	13.084,85	106.548,04	90.000,00	110.000,00			
PURULLENA	2.306	2	20.000	26,79	61.784,27	10,00%	6.178,43	67.962,70	67.963,00	87.963,00			
QUÉNTAR	947	2	20.000	50,86	48.160,33	10,00%	4.816,03	52.976,36	52.976,00	72.976,00			
RUBITE	382	7	20.000	111,25	42.496,22	16,00%	6.799,40	49.295,61	49.296,00	69.296,00			
SALAR	2.621	1	20.000	24,78	64.942,14	0,00%	0,00	64.942,14	64.942,00	84.942,00			
SALOBREÑA	12.513	9	20.000	13,12	164.109,19	18,00%	29.539,65	193.648,84	90.000,00	110.000,00			
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	531	2	20.000	82,84	43.989,94	10,00%	4.398,99	48.388,93	48.389,00	68.389,00			
SANTA FE	15.222	3	20.000	12,57	191.266,85	12,00%	22.952,02	214.218,87	90.000,00	110.000,00			
SOPORTÚJAR	264	1	20.000	156,49	41.313,27	0,00%	0,00	41.313,27	41.313,00	61.313,00			
SORVILÁN	527	4	20.000	83,40	43.949,84	14,00%	6.152,98	50.102,82	50.103,00	70.103,00			
TAHA, LA	670	7	20.000	67,74	45.383,41	16,00%	7.261,35	52.644,76	52.645,00	72.645,00			
TORRE-CARDELA	716	1	20.000	64,03	45.844,56	0,00%	0,00	45.844,56	45.845,00	65.845,00			
TORRENEVA COSTA	2.796	1	20.000	23,85	66.696,51	0,00%	0,00	66.696,51	66.697,00	86.697,00			
TORVIZCÓN	625	1	20.000	71,89	44.932,29	0,00%	0,00	44.932,29	44.932,00	64.932,00			
TREVÉLEZ	736	1	20.000	62,56	46.045,06	0,00%	0,00	46.045,06	46.045,00	66.045,00			
TURÓN	232	1	20.000	176,69	40.992,47	0,00%	0,00	40.992,47	40.992,00	60.992,00			
TURRO, EL	269	1	20.000	153,77	41.363,40	0,00%	0,00	41.363,40	41.363,00	61.363,00			

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	16/23



ANEXO I											
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES											
MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA		ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN			ASIGNACIÓN VARIABLE			ASIGNACIÓN TOTAL
			20.000 €/MUNICIPIO	€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS	IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)		
UGÍJAR	2.517	5	20.000	25,39	63.899,54	14,00%	8.945,94	72.845,48	72.845,00	92.845,00	
VALDERRUBIO	2.066	1	20.000	28,74	59.378,28	0,00%	0,00	59.378,28	59.378,00	79.378,00	
VALLE DEL ZALABÍ	2.105	4	20.000	28,39	59.769,25	14,00%	8.367,70	68.136,95	68.137,00	88.137,00	
VALLE, EL	907	3	20.000	52,66	47.759,33	12,00%	5.731,12	53.490,45	53.490,00	73.490,00	
VÁLOR	677	3	20.000	67,14	45.453,59	12,00%	5.454,43	50.908,02	50.908,00	70.908,00	
VEGAS DEL GENIL	11.432	4	20.000	13,41	153.272,19	14,00%	21.458,11	174.730,30	90.000,00	110.000,00	
VÉLEZ DE BENAUDALLA	2.890	2	20.000	23,40	67.638,86	10,00%	6.763,89	74.402,74	74.403,00	94.403,00	
VENTAS DE HUELMA	657	2	20.000	68,88	45.253,09	10,00%	4.525,31	49.778,40	49.778,00	69.778,00	
VENTAS DE ZAFARRAYA	1.329	2	20.000	39,12	51.989,87	10,00%	5.198,99	57.188,86	57.189,00	77.189,00	
VILLAMENA	934	2	20.000	51,42	48.030,00	10,00%	4.803,00	52.833,01	52.833,00	72.833,00	
VILLANUEVA DE LAS TORRES	562	1	20.000	78,83	44.300,71	0,00%	0,00	44.300,71	44.301,00	64.301,00	
VILLANUEVA MESÍA	2.021	1	20.000	29,16	58.927,15	0,00%	0,00	58.927,15	58.927,00	78.927,00	
VÍZJAR	993	1	20.000	48,96	48.621,48	0,00%	0,00	48.621,48	48.621,00	68.621,00	
ZAFARRAYA	2.120	2	20.000	28,26	59.919,63	10,00%	5.991,96	65.911,59	65.912,00	85.912,00	
ZAGRA	885	1	20.000	53,72	47.538,78	0,00%	0,00	47.538,78	47.539,00	67.539,00	
ZUBIA, LA	19.330	2	20.000	12,03	232.449,45	10,00%	23.244,94	255.694,39	90.000,00	110.000,00	
ZÚJAR	2.544	2	20.000	25,22	64.170,21	10,00%	6.417,02	70.587,24	70.587,00	90.587,00	
TOTALES	631.051	456	3.560.000	10.262	13.208.939,24		1.064.041,67	14.272.980,91	11.000.000,00	14.560.000,00	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	17/23



ANEXO 1
CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN INVERSIONES 2021
SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

D./D.^a _____, Alcalde/esa-presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de _____, a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2021 (BOP nº _____, de fecha _____),

PRIMERO: SOLICITA la subvención contenida en el anexo I de la convocatoria para la entidad local de su presidencia, que será destinada a (marcar con una X una de las dos opciones):

Ejecución de obras no incluidas en planes de inversión de la Diputación de Granada (PPOYS o PIDE)

Denominación de la obra*	Importe total (IVA incluido)

**Si se contrata independientemente contratos de servicios necesarios para la ejecución de la actuación deberán ir especificados en una línea independiente.*

Aportación de los fondos a otras inversiones de la Diputación de Granada (PPOYS o PIDE)

Número y Denominación de la obra*	Importe total (IVA incluido)

**Si se contrata independientemente contratos de servicios necesarios para la ejecución de la actuación, deberán ir especificados en una línea independiente. Estos contratos serán subvencionados en los términos del artículo 5.*

SEGUNDO: En todo caso, declara bajo su expresa responsabilidad que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en las bases y convocatoria.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/PRESIDENTE

Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	18/23



ANEXO 2

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN INVERSIONES 2020

MEMORIA TÉCNICA

<p>1. Denominación y descripción de la inversión llevada a cabo</p> <p><i>(Explique brevemente cada actuación realizada con cargo a la subvención, así como el importe destinado a cada una de ellas)</i></p> <p><i>En el caso en que la obra se haya unido a otros planes de inversión de la Diputación de Granada, hacer referencia al nombre y número de obra de los PPOYS o PIDE al que se une la actuación.</i></p>
<p>2.- Presupuesto total de cada una de las actuaciones</p> <p><i>(Desglose por capítulos, al menos, de las actuaciones, y en todo caso, de modo que sea suficiente para identificar el objeto de la obra)</i></p> <p><i>En el caso en que la obra se haya unido a otros planes de inversión, incluir solo la relación valorada de las obras objeto de esta subvención.</i></p> <p><i>(Desglose gastos generales -13%-, beneficio industrial -6%- y el impuesto sobre valor añadido -21%-)</i></p> <p><i>(Desglose, en su caso, los costes de los servicios asociados a la ejecución de la actuación</i> <i>-redacción de proyecto y dirección de obra de la misma; gastos de topografía, ensayos y/o control de calidad-)</i></p>

TÉCNICO COMPETENTE

ALCALDE/PRESIDENTE

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ANEXO 3

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN INVERSIONES 2021

CUENTA JUSTIFICATIVA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	19/23



D./D^a Secretario/a-Interventor/a Interventor del Ayuntamiento (o ELA) de de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la convocatoria de concesión de subvenciones para inversiones, publicadas en el BOP de Granada núm....., de ... de de 2020.

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención/ Intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento para inversiones por un importe total de _____ euros:

PRIMERO.- Por Resolución/es de Alcaldía-Presidencia de fecha/s _____ han sido adjudicados los siguientes contratos*:

DENOMINACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ADJUDICADO (que debe coincidir con el objeto de la subvención concedida)	Fecha adj.	Importe adj.	ADJUDICATARIO	CIF

*En caso de contratos menores no será necesario identificar resolución de la alcaldía, aunque sí habrá que identificar todos los datos del contrato exigidos en este apartado.

SEGUNDO: Que con cargo a la subvención concedida se han realizado los siguientes pagos:

**RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS
REALIZADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

Nº FRA/ Documento	FECHA	ACREEDOR TERCERO CIF/NIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DEL PAGO	IMPORTE €
COSTE TOTAL					

TERCERO. - Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio (o ELA) para inversiones, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa Presidente/ del Ayuntamiento/ Entidad Local de, en, a ... de de

Vº Bº

EL ALCALDE / PRESIDENTE

Secretario, Secretario-Interventor, Interventor

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	20/23



ANEXO 4
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN INVERSIONES 2021

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS

OBRA Nº _____

Descripción de la actuación:

“ _____ ”

Adjudicada por Resolución de fecha ____ de _____ de 201_ a favor de:

.....(Empresa adjudicataria).....

REUNIDOS en _____, el día ____ de _____ de _____ -

D/Dña. _____ Alcalde/sa Presidente/a (o persona en quien delegue)

D/Dña _____ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D/Dña. _____, técnico director de ejecución de las obras.

D/Dña. _____, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Al objeto de proceder a la **RECEPCIÓN** de las obras reseñadas, después de un atento examen e inspección de las mismas, manifiestan estar terminadas y en condiciones de ser recibidas por la Administración y puestas en servicio público.

Asimismo, manifiestan que el objeto de la actuación realizada coincide con el objeto de la subvención concedida a este Ayuntamiento para inversiones financieramente sostenibles denominada _____

Observaciones:

.....
.....

Y para que conste, se extiende la presente **ACTA** por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

Por el AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE OBRA

INTERVENCION

CONTRATISTA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	21/23



(Al menos la firma del alcalde y el Interventor habrá de ser electrónica. Las otras dos pueden estar escaneadas si bien deberá incorporarse al expediente electrónico el documento compulsado por el secretario)

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

La Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. VICEPRESIDENTA 1ª, DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Fecha	20/07/2021 11:14:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYP3MZP743O532J5X4B3AAI	Página	23/23

